BOLETIN



OFICIAL

Administración y venta de ejemplares: Trafaigar 31, MADRID, Teléfono 24, 24, 84

DEL ESTADO

Ejemblar, 1,00 peseta Almsado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XIV

Lunes 20 de junio de 1949

Núm. 171

S U M A R I O

. Pd.	AGINA		PAGINA
GOBIERNO DE LA NACION		tadisticas de Edificación y Vivienda, y nombrando para el mismo al Teniente Coronel de Intendencia, con destino en dicho Alto Centro, don Angel Baldrich y García-Valdivia.	2749
MINISTERIO DE JUSTICIA		MINISTERIO DEL EJERCITO	
DECRETO de 20 de mayo de 1949 por el que se promueve el la plaza de Magistrado de termino a don Adrián Moreno Cuesta, Magistrado de ascenso	2746	Orden de 11 de junio de 1949 por la que se amplia el articu- lo 3º de la de 5 de mayo de 1944, en el sentido de que los destinos que se citan se cubran por concurso	
Otro de 20 de mayo de 1949 por el que se promueve a la plaza de Magistrodo de término o don Fernando Serrano Salvador, Magistrado de ascenso	2746	Otra de 14 de junio de 1949 por la que se destinan en tur- no de libre elección a la Agrupación de Mehal-las a los Ofi- ciales de Infantería que se cita.	•
Otro de 20 de mayo de 1949 por el que se promucve a la plaza de Magistrado de término a don Manuel Docavo Núñez, Magistrado de ascenso	2746	curso de libre elección una vacante de Comandante de Ca- ballería existente en las Fuerzas de Policía Armada y de	
Otro de 20 de mayo de 1949 por el que se nombra para la plaza le Magistrado de la Audiencia Territorial de Barce- lona a don Francisco Yufera Hernández, Magistrado de as-		MINISTERIO DE JUSTICIA	. 2749
censo. Otro de 20 de mayo de 1949 por el que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Lérida a don Fermín Bouza Brey Trillo, Magistrado de entrada.	2746 2746	Orden de 21 de mayo de 1949 por la que se traslada a doña Elena García del Rio, Oficial de Administración de pri- mera clase de la Escala Técnico-administrativa del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, a la Secretaria de Go- bierno de la Audiencia Territorial de Valladolid Otra de 9 de junio de 1949 por la que se dispone denegar	2749
Otro de 20 de mayo de 1949 por el que se declara en situa- ción de excedente voluntario a don Salvador Perepérez Bo- quera, Magistrado de término	2746	la Inscripción de toda emisión de Obligaciones en la que la Sociedad emisora tome a su cargo el pago del impuesto de Utilidades	
Otro de 20 de mayo de 1949 por el que se declara en situa- ción de excedencia voluntaria a don Eugenio Carballo Mo- rales. Fiscal de término	2747	MINISTERIO DE HACIENDA	
Otro de 20 de mayo de 1949 por el que se acuerda la desti- tución de don José Tutáu Monroy, Magistrado de entrada.	2747	Orden de 11 de junio de 1949 por la que se autoriza el viaje a Bélgica, Francia e Italia de una Comisión de técnicos de Seguros, presidida por el Director general del Ramo	
Otro de 27 de mayo de 1949 por el que se convalida la su- cesión concedida por la Diputación de la Grandeza a don Salvador Joaquín Cabanyes Torres en el título de Marques de Loreto	2747	de la Deuda Amortizable al 4 por 100 de 1908, por otros nuevos de fecha 1 de julio de 1949, por agotamiento de	
Otro de 27 de mayo de 1949 por el que se indulta a Alejan- dro Bartolomésanz Bajo del resto de la pena que le queda por cumplir, communadosela por la de destierro	2747	cupones Otra de 23 de meyo de 1949 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia correspondiente al pleito conteucioso-administrativo interpuesto por «Tableme Conteucio» (Conteucioso-administrativo interpuesto por «Tableme Conteucio») (Conteucioso-administrativo interpuesto por conteucioso-administrativo interpuesto por conteucioso-administrativo interpuesto por contencio de co	
Otto de 27 de mayo de 1949 por el que se indulta a Fermin. Martinez Corrales del resto de la pena que le queda por cumplir, commutándosela por la de destierro	2747	bacalera, S. A.» contra Orden ministerial de 14 de marzo de 1947, sobre interpretación de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de 1946 en la parte modificativa de la Ley del Timbre	
Wachter del resto de la pena que le queda por cumplir.	2747	ADMINISTRACION CENTRAL	, .
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DECRETO de 6 de junio de 1949 por el que se nombra en ascenso ae escala para ocupar la plaza vacante de Interventor Superior de primera clase del Cuerpo de Interventores del Estado en la Explotación de Ferrocarriles a don Pedro Nemesio Jiménez Castedo	2748	GOBERNACION.—Dirección General de Sanidad.—Transcriblendo relación de aspirantes presentados al concurso-oposición convocado en 26 de enero último para proveer plazas de Médicos encargados de los Servicios de Higiene Mental y Toxicomanía de los Institutos Provinciales de Sanidad, y estado de sus documentos	
Otro de 6 de junio de 1949 por el que se autoriza para ce- lebrar la subasta de las obras de «Red de acequias acriva- das del canal del Cacin, trozo segundo, zona primera (sec- lores primero, segundo y tercero. Granada)»	2748	Haciendo público la permuta solicitada por don Enrique Gó- mez Lanagran y don Matías Moreno Aguilar. Médicos del Cuerpo de Asistencia Pública Domiciliaria. Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos).	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		l: Allulicianuo subasta de contrata nare la conducción del	
Ordán de 15 de junio de 1949 por la que se declara «muerto en campaña» a don Sebastián Velasco López y compren- dida su esposa en los beneficios de la Ley de 11 de julio		correo en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Huètor-Tajar y su estación férrea Anunciando subesta de contrata para la conducción del co- rreo en carruaje de cuatro ruedas entre las oficinas del Ramo de Alcalá de Chivert y su estación férrea	2752
Otra de 15 de junio de 1949 por la que se nombra la Comi- sión Mixta de Asesoramiento y Coordinación para el estu- dio y propuesta de la organización que deba darse al «Pa-	2748	la conducción del correo en caballería entre las oficinas del Ramo de Valdestillas y Mojados	275%
drón municipal», creada por Orden de 13 de mayo último. Otra de 15 de junio de 1949 por la que se nombra la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento de las Estadisticas del Transporte, creada por Orden de 3 de marzo	2748	rreo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Puerto de Cabras y Gran Tarajal Anunciando subasta de contrata, con carácter urgente, para la conducción del correo en automóvil o carruaje de trac- ción de sangre entre las oficinas del Ramo de Villarreal y	275 2
Otra de 15 de junio de 1949 por la que se amplia con un puesto de representación del Alto Estado Mayor la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Es-	2748	sus estaciones férreas	

PAGINA

2756

2756

PAGINA

2752

2753

2753

INDUSTRIA Y COMERCIO. — Subsecretaria de Economia Exterior y Comercio. — Concediendo a los fabricantes que se relacionan la admisión temporal de hojalata en blanco, sin olipar, para su transformación en envases, destinados a la exportación de los productos de sus respectivas industrias.

magstras en en de Comercio y Positica Aranceiaria.—Trans-Difección General de Comercio y Positica Aranceiaria.—Transcribiendo instancia extractada de «Aceites Porcar, S. A.», de nacionalidad española, exportadores de aceite de oliva, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata en planchas, sin obrar, para su transformación en envases de hojalata para contener aceite de oliva, con destino a la exportación

destino a la exportación

AGRICULTURA.—Secretaria Técnica.— Diciando normas para la declaración de la producción de cáfiamo y para la concesión de guías de circulación...

EDUCACION NACIONAL—Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Declarando admitidos y excluidos provisionalmente los aspirantes que se indican, como opositores a las cátedras de «Fundamentos de Filosofia e Historia de los sistemas filosoficos» de las Universidades de Granada y Salamanca

OBRAS PUBLICAS—Dirección General de Pucrtos y Señales Maritimas — Autorizando a don Joaquin y don Ventura Ozores para aprovechar terrenos en la zona maritimo-terrestre de la ría de Arosa, en Villanueva, con destino a ampliación de una fabrica de salazón de pescados y construir también una rampa y escalera de servicio ...

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 20 de mayo de 1949 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Adrián Moreno Cuesta, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en promover en turno segundo a la plaza de Magistrado de término, dotada con el haber anual de treinta y dos mil pesetas y vacante por fallecimiento de don Cayetano Rodriguez de los Rios y Garcia, a don Adrián Moreno Cuesta, Magistrado de ascenso, que sirve el cargo de Presidente de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Cáceres, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día once de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO

DECRETO de 20 de mayo de 1949 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Fernando Serrano Salvador, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en promover en turno tercero a la plaza de Magistrado de término, dotada con el haber anual de treinta y dos mil pesetas y vacante por fallecimiento de don Fernando Conde Hidalgo, a don Fernando Serrano Salvador, Magistrado de ascenso, que sirve el cargo de Presidente de la Audiencia Provincial de Lugo, entendiendose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día doce de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionarlo continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Ministro de Justicia,

RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO

DECRETO de 20 de mayo de 1949 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Manuel Docavo Núñez, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

. Vengo en promover en turno cuarto, a la plaza de Magistrado de término, dotada con el haber anual de treinta y dos mil pesetas y vacante por excedencia voluntaria

de don Salvador Perepérez Boquera, a don Manuel Docavo Núñez. Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Granada, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el dia de hoy, fecha de la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 20 de mayo de 1949 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Barcelona a don Francisco Yufera Hernández, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Barcelona, vacante por excedencia voluntaria de don Salvador Perepérez Boquera, a don Francisco Yufera Hernández. Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Huelva.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 20 de mayo de 1949 por el que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Lérida a don Fermín Bouza Brey Trillo, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes, Vengo en nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Lérida. vacante por traslación de don Roberto Colom Siquier, a don Fermín Bouza Brey Trillo, Magistrado de entrada, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Pontevedra.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 20 de mayo de 1949 por el que se declara en situación de excedente voluntario a don Salvador Perepérez Boquera, Magistrado de término.

A propuesta del Ministro de Justicia, accediendo a lo solicitado por don Salvador Perepérez Boquera. Magistrado de término, que sirve su cargo en la Audiencia

Territorial de Barcelona, y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en declararle en situación de excedente voluntario.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO

DECRETO de 20 de mayo de 1949 por el que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Eugenio Carballo Morales, Fiscal de término.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el articulo treinta y nueve del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el treinta y tres del Reglamento para su aplicación, y accediendo a lo solicitado por don Eugenio Carballo Morales, Fiscal de término, que sirve el cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Zaragoza,

Vengo en declararle en situación de excedencia volun-

taria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia. RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO

DECRETO de 20 de mayo de 1949 por el que se acuerda la destitución de don José Tutau Monroy, Magistrado

A propuesta del Ministro de Justicia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número segundo del articulo doscientos veintitres de la Ley Organica del Poder Ju-

Vengo en acordar la destitución del cargo de Magistrado de entrada a don José Tutau Monroy, que sirve la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Pamplona, quien causará baja definitiva en el escalafón de la Carrera Judicial.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO

DECRETO de 27 de mayo de 1949 por el que se convalida la sucesión concedida por la Diputación de la Gran-deza a don Salvador Joaquín Cabanyes Torres en el título de Marqués de Loreto.

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en convalidar la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del título de Marqués de Loreto a favor de don Salvador Joaquin Cabanyes Torres, vacante por fallecimiento de su madre, doña Mercedes Torres y Manso de Zuñiga, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO

DECRETO de 27 de mayo de 1949 por el que se indulta a Alejandro Bartolomésanz Bajo del resto de la pena que le queda por cumplir, conmutándosela por la de destierro.

Visto el expediente de indulto de Alejandro Bartolomesanz Bajo, condenado por la Audiencia Provincial de Burgos, en sentencia de veintiuno de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, como autor de un delito de homicidio, con la concurrencia de una circunstancia de atenuación, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el hecho;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidos de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Alejandro Bartolomésanz Bajo del resto de la pena que le queda por cumplir, conmután-dosela por la de destierro a veinticinco kilómetros del pueblo de Fuentemolinos.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta.

y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO

DECRETO de 27 de mayo de 1949 por el que se indulta a Fermín Martínez Corrales del resto de la pena que le queda por cumplir, conmutándoseia por la de destierro.

Visto el expediente de indulto de Fermín Martinez Corrales, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de ocho de enero de mil novecientos cuarenta y siete, como autor de un delito de homicidio, con una circunstancia de atenuación muy calificada, a la pena de cuatro años de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el hecho;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el De-creto de veintidos de abril de mil novecientos treinta

y ocho;

Oido el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer de la Sala sentenciadora, previa deliberación del Con-sejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Fermin Martinez Corrales del resto de la pena que le queda por cumplir, conmutándo-sela por la de destierro a veinticinco kilómetros del pueblo de Navalcarnero.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta

y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO

DECRETO de 27 de mayo de 1949 por el que se indulta a Israel Wachter del resto de la pena que le queda

Visto el expediente de indulto de Israel Wachter, condenado por la Audiencia Provincial de Valencia, en sentencia de treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, como autor de un delito de asesinato, con la concurrencia de una circunstancia atenuante, a la pena de diecisiete años, cuatro meses y un dia de re-clusión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el hecho;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidos de abril de mil novecientos treinta

y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Israel Wachter del resto de la

pena que le queda por cumplir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CÚESTA Y MERELO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS!

DECRETO de 6 de junio de 1949 por el que se nombra en ascenso de escala para ocupar la plaza vacante de Interventor Superior de primera clase del Cuerpo de Interventores del Estado en la Explotación de Ferrocarriles a don Pedro Nemesio Jiménez Castedo.

Resultando vacante en servicio activo del Cuerpo de Interventores del Estado en la Explotación de Ferrocarriles una plaza de Interventor Superior de primera clase, con el sueldo anual de diecisiete mil quinientas pesetas, por haber sido jubilado don Enrique Maroto Guzmán, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Nombro, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante a don Pedro Nemesio Jimenez Castego, Interventor Superior de segunda clase del expresado Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a seis de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA Y MENENDEZ-VALDES

DECRETO de 6 de junio de 1949 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras de «Red de acequias derivadas del Canal del Cacín, trozo segundo, Zona primera (Sectores primero, segundo y tercero, Granada)».

Por Orden ministerial de veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve fué aprobado el proyecto de la «Red de acequias derivadas del Canal del Cacin, trozo segundo. Zona primera (Sectores primero, segundo y tercero. Granada)x, por su presupuesto de ejecución por contrata de tres millones cuatrocientas cincuenta y tres mil seiscientas treinta y tres pesetas con seis cen-

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único.-Se autoriza al Ministro de Obras Publicas para celebrar la subasta de las obras de «Red de acequias derivadas del Canal del Cacin, trozo segundo, Zona primera (Sectores primero, segundo y tercero, Granada)», por su presupuesto de contrata de tres millones cuatrocientas cincuenta y tres mil seiscientas treinta y tres pesetas con seis céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barces lona a seis de junio de mil novecientos cuarenta y nueve,

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas. JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA Y MENENDEZ-VALDES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 15 de junio de 1949 por la que se declara «muerto en campaña» a don Sebastián Velasco Lopez y comprendida su esposa en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941.

Excmos. Sres.: Como resultado del expediente instruído para averiguar las causas del fallecimiento de don Sebasuán (Velasco Lopez a efectos de su de-claración de «muerto en campaña» so-

licitada por su esposa, Esta Presidencia del Gobierno, Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Justicia Militar y con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, ha tenido a bien declarar «muerto en campaña» al Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, don Sebastian Velasco López, y comprendida su viuda, doña Tomasa Juan Ortiz, en los heneficios a que se refiere la Lev en los beneficios a que se refiere la Ley de 11 de julio de 1941.

Lo digo a VV. EE, para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV EE. muchos años. Madrid, 15 de junio de 1949.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Exemos. Sres. Ministros de Hacienda y del Ejército.

ORDEN de 15 de junio de 1949 por la que se nombra la Comisión Mixta de Asesoramiento y Coordinación para el estudio y propuesta de la organización que deba darse al «Padrón Municipal», creada por Orden de 13 de mayo último.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de o que establece la Orden de 13 de mayo pazdo (BOLETIN CFICIAL DEI ESTADO Aum. 137) por la que se crea una Comisión Mixta de Asesoramiento y Coordinación que estudie y proponga la organización que deba darse al «Padrón municial». municipal»,

Esta Presidencia del Gobierno, de con-

formidad con las designaciones formula-das por los Ministerios y Centros afec-tados ha dispuesto que dicha Comisión Mixta quede consultuda como sigue: Presidente, el ilustrísimo señor don Emilio Giménez Arribas, Director gene-ral del Insultuto Nacional de Estadisuca; Vicepresidente, el Subdirector de dicho Centro, ilustrísimo señor don José Iri-zar Egui, y Secretario, el Jefe del Servi-cio de Estadisticas Demográficas del mis-do Insultuto ilustrisimo señor don Ando Instituto liustrisimo senor don Angel Adolfo Melon Ruiz de Gordejuela.
Vocales: Por la Dirección General de

Estadistica, además de los menciona-dos, el Jefe del Servicio de Registro de Poblacion, ilustrisimo señor don Eduardo Martinez Lopez de Rozas; don Marinez Lopez de Rozas; don Marinez Lorente Armesto, Jefe del Servicio de Estadisticas Politicas, y don Jose Ros Jimeno Jefe del Servicio de Estudios.

Por la Dirección General de Administración Local, don Andrés Diaz Perello, Jefe de l'egociación de primera clase en la Secretaria Técnica de la misma; en representación de la Dirección General de Seguridad, el Comisario de tercera clase, profesor de la Escuela General de Policia, don Francisco Aureo Gervás Cano; por la Dirección General de los Registros y del Notariado el Oficial Letragistros y del Notariado, el Oficial Letra-do de segunda clase del Cuerpo Facul-tativo de la misma, don Manuel Lozano Serralta; como representante de la Co-misaria General de Abastecimientos y misaria General de Abastecimientos y Transportes el Jefe de la Sección de Estadística y Racionamiento de dicha Comisaria con categoria de Jefe de Administracion de primera, don Alejandro de Colomina Mato; por la Delegación Nacional de Sindicatos, don Francisco Gomez Ballesteros Vicesecretario general de Ordenación Social; por el Servicio Sindical de Estadística, don Joaquin Cabeza de Vaca Secretario general del mismo y por el Ayuntamiento de Madrid, el Jefe de la Sección de Estadística, don Eduardo Medina Laforga.

Estimando de interés el contar en la

Estimando de interés el contar en la expresada Comisión Mixta con información referente al sector militar, ha sido asimismo acuerdo de esta Presidencia del Gobierno que aquélla se amplie con

un puesto de representación del Alto Estado Mayor, para cuyo cargo se nombra al Teniente Coronel de Intendencia don Angel Baldrich y Garcia-Valdivia. con destino en dicho Centro.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento el de los interesados y demás efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 15 de junio de 1949.—P. D. el Subsecretario, Luis Carrero.

Exemos, Sres, Ministros de la Gonerna-ción, Justicia, Industria y Comercio, ción, Justicia, Industria y Comercio, Secretario General del Movimiento, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid, Teniente General Jefe del Alto Estado Mayor y Director general del Instituto Nacional de Estadistica,

ORDEN de 15 de junio de 1949 por la que se nombra la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento de las Estadísticas del Transporte, creada por Orden de 3 de marzo último.

Excmos Sres.: En cumplimiento de lo preceptuado en la Orden de este Departamento de 3 de marzo último, por la que se crea una Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento de las Estadísticas del Transporte, encargada de dar la debida exactitud y extensión a esta Rama de la Economía, en consonancia con la misión a continuada de la Economía, en consonancia con la misión continuada en la contin sión coordinadora que le confieren al Instituto Nacional de Estadistica la Ley de 31 de diciembre de 1945 y el Reglamento para su aplicación de 2 de febrero de 1948.

Esta Presidencia del Gobierno, a pro-puesta del Director general de dicho Ins-tituto y de conformidad con las designa-ciones formuladas por los Ministerios y Centros afectados, ha dispuesto que dicha Comisión Mixta quede integrada como sigue:

En representación de esta Presidencia, el Ilmo, Sr. Director general de Estadistica, don Emilio Giménez Arribas, que actuará como Presidente de la Comisión; el Ilmo. Sr. don José Irizar Egui, Subdi-rector de dicho Instituto, como Vicepresi-dente; el Ilmo. Sr. don Javier Ruiz Al-mansa. Jefe de la Sección de Estadisticas Económicas del mismo Centro, que ejercerá las funciones de Secretario, y las de Vicesecretario el Jefe de la Sección de Transportes don Juan de la Torre Sanz

Vocales: Por la Delegación del Gobier-no para la Ordenación del Transporte, el Ingeniero de Camines, Jefe de la Sección egunda de la inisma, den Tomás Gómez-

Acebo y Vázquez.

Por el Ministerio de Hacienda. En respresentación de la Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos, don Francisco de Ceballos Gutiérrez, Ingenies c. Jefe de Sección encargado de la Sec-ción de Transportes de dicho Centro; de a Dirección de Contribuciones y Régimen de Empresas, don Félix Muriel y Martínez de la Pera, Ingeniero de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros Industriaies al Ser-vicio de la Hacienda Pública; de la Di-ección General de Aduanas, el Ilmo, se-nor don José María Bustillo de Acha, Jefe Superior de Administración del Cuer-bo Pericial de Aduanas y de la Oficina de Estadística del aludido Centro, y por la Delegación del Gobierno cerca de C. A. M.

Delegación del Gobierno cerca de C. A. M. P. S. A., don José Maria Ciancas. Ingeniero Industrial al servicio de la misma. Por el Ministerio de Obras Públicas: En representación de la Dirección General de Ferrocarriles. Tranvias y Transportes por Carretera, don Daniel Piqueras Aguilar: de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, don Manuel Carrera Diez: de la de Puertos y Señales Marimas, don Casto Nogales Olano; de la R. E. N. F. E., don Antonio Aceña; de la Comisaria de Material, don Luis Aza Diaz, y de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera, don Carlos Mejón Eugercios.

y Transportes por Carretera, and Mejón Eugercios.
Por el Ministerio de Industria y Comercio (Subseretaria de la Marina Mercane), don Francisco Alvarez Montesinos. Jere de dicho Centro, con destino en la Jeratura Superior de Navegación.
En representación del Ministerio del Aire, el Jefe de la Subsección de Estadística de la Dirección General de Aviación del Ministerio del Aire, el Jefe de la Subsección de Aviación del Ministerio del Aire, el Jefe de la Subsección de Aviación del Ministerio del Aire, el Jefe de la Subsección de Aviación del Ministerio del Ministerio del Ministerio del Ministerio del Aire, el Jefe de la Subsección de Aviación del Ministerio del

tica de la Dirección General de Aviación Civil, don Juan de Apalategui Medaer. Por la Secretaría General del Movimien-co: En representación del Servicio Sindi-cal de Estadistica, don José Luis del Corral, y como representante del Sindicato Nacional del Transporte don José Alfredo de Prada y Rodríguez de Viforcos. Ha sido asimismo acuerdo de esta Pre-sidencia del Gobierno que dicha Comisión

Mixta sea incrementada con una repre-sentación del Alto Estado Mayor, cuyo puesto de Vocal ostentara el Teniente Copuesto de Vocal ostentara el Teniente Coronel de Ingenieros don Diego Roldán y
Ponce de León.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento,
el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1949.—P. D., el

Subsecretario, Luis Carrero.

Exemos. Sres. Ministros de Hacienda, Obras Públicas. Industria y Comercio, Aire. Secretario general del Movimiento, General Jefe del Alto Estado Mayor, Dirección General de Estadística y De-legado del Gobierno para la Ordenación del Transporte,

ORDEN de 15 de junio de 1949 por la que se amplia con un puesto de representación del Alto Estado Mayor la Comisión Mixta de Coordinación y Associamiento para las Estadisticas de Editicación y Vivienda, y nombrando para el mismo al Tenlente Coronel de Intendente C dencia, con destino en dicho Alto Cen-tro, don Angel Baldrich y García - Val-

Exemos. Sres.: Estimando conveniente que la Comisión Mixta de Coordinación que la Comisión Mixta de Coordinacion y Asesoramiento para las Estadísticas de Edincación y Vivienda creada por Orden de 22 de febrero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm 55), amplie su composición con un representante de Alto Estado Mayor, dado que los

problemas de edificación y vivienda afectan de modo directo a los tres Ministerios de Defensa Nacional, tanto por la clasificación de las edificaciones destinadas a fines militares como por la información que dichos Organismos pudieran precisar de los edificios y viviendas de la nación para su eventual utiliza-ción en caso de guerra. Y dado también que según el artículo séptimo de la Ley de 31 de diciembre de 1945 el «Instituto Nacional de Estadística enlazará a los efectos de coordinación con los Servicios de Estadística en los Ejércitos, a través del Alto Estado Mayor», Esta Presidencia del Gobierno, de con-

formidad con la propuesta de la Direc-ción General del Instituto Nacional de Estadística y con la designación formu-lada por el Alto Estado Mayor, ha dis-puesto que la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Es-tadísticas de Edificación y Vivienda que-de ampliada con una representación de dicho Alto Centro, para cuyo puesto de Vocal se nombra al Teniente Coronel de Intendencia don Angel Baldrich y Garcia-Valdivia, con destino en dicho Organismo.

Lo digo a VV. EE, para su conocimien-Lo digo a VV. EE. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 15 de junio de 1949.—P. D., el
Subsecretario, Luis Carrero.

Exemos. Sres. General Jefe del Alto Estado Mayor y Director general del Instituto Nacional de Estadística.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 11 de junio de 1949 por la que se amplia el artículo tercero de la de 5 de mayo de 1944 en el sentido de que los destinos que se citan se cubran por concurso.

Con objeto de que los mandos de las Unidades independientes que forman parte de las guarniciones del Territorio de Ifni-Sahara se cubran con el personal más apto para los mismos en lo sucesivo los destinos que se citan a continuación se cubrirán por concurso, quedando en este sentido ampliado el artículo tercero de la Orden de 5 de mayo de 1944 («D. O.» núm. 102).

Caballería: Capitán del Escuadrón de Auto-Ametralladoras-Cañones.

Artillería: Capitanes de las dos Bate-

Artillería: Capitanes de las dos Baterías independientes (una en auto y una

Intendencia: Capitán de los Servicios de Intendencia de Cabo Juby.

Madrid, 11 de junio de 1949.

DAVILA

ORDEN de 14 de junio de 1949 por la que se destinan en turno de libre eleccion a la Agrupación de Mehal-las a los Oficiales de Infanteria que se citan.

Pasan destinados, en turno de libre elección, a la Agrupación de Mehal-las, los Oficiales de Infantería, escala activa, que se relacionan, quedando en la situa-cón prevenida en el artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1839 (D. O. número 4).

Capitán de Infanteria E. A., don Ma-nuel Larriba Echevarrue, del Grupo de

Tiradores de Ifni núm. 1.
Otro, don José Pavía Martin de Peralta, de la Academia de Infantería, continuando en dicho Centro hasta fin de

Alferez Infanteria E. A. (Teniente Com-

plemento), don Angel Lafuente Logroño del Grupo de Regulares de Infanteria Xauen número 6.

Otro, don José Bergaña Cuntín, del Batallón disciplinario.

Madrid, 14 de junio de 1949.

DAVILA

ORDEN de 14 de junio de 1949 por la que se anuncia a concurso de libre elec-ción una vacante de Comandante de Ca-ballería existente en las Fuerzas de Po-licia Armada y de Tráfico.

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O.) número 102), se anuncia una vacante de Comandante de Caballería (Escala activa) existente en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, dependientes de la Dirección General de Seguridad, para ser cubierta en turno de libre elección Los solicitantes remitirán sus instancias, documentadas con las copias de las Hojas de Hechos y de las primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, octava novena y undécima Subdivisiones de la de

novena y undécima Subdivisiones de la de novena y undecima Subdivisiones de la deseptima Subdivisión que sólo reflejara la actuación de cada aspirante a partir del 18 de julio de 1936, e informe del Jefe de la unidad en que actualmento preste sus servicios, cursándolas por conducta preste sus servicios que esta Ministerio. ducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento, y Personal, debiendo tener entrada en el mismo dentro de los quince días, conta-dos a partir de la publicación de la pre-sente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Ma-rruecos anticipar sus peticiones por felégrafo.

Madrid, 14 de junio de 1949.

DAVILA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 21 de mayo de 1949 por la que se traslada a doña Elena García del Río, Oficial de Administración de primera clase de la Escala Técnico-administrativa del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, a la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Collegio de la Audiencia Territorial de Collegio de la Audiencia Territorial de Collegio de la Audiencia Cerritorial de Collegio de la Audiencia Territorial de Collegio de la Audiencia Cerritorial de Collegio de la Audiencia Territorial de Collegio de la Collegio Valladolid.

Ilmo. Sr. Accediendo a lo solicitado por doña Elena García del Río, Oficial de Administración de primera clase de la Es-cala Técnico-administrativa del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, con destino en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Cáceres, y de acuerdo con lo que determina el arde acuerdo con lo que determina el ar-tículo 23 del Reglamento orgánico del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, de 12 de noviembre de 1948, Este Ministerio ha tenido a bien tras-ladarla a igual plaza en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de

Valladolid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de mayo de 1949.—Por delegación I de Arcenegui.

Ilmo Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 9 de junio de 1949 por la que se dispone denegar la inscripción de toda emisión de obligaciones en la que la Sociedad emisora tome a su carga el pago del impuesto de Utilidades.

Ilmo. Sr.: Vigente el artículo 33 de la Ley de 16 de diciembre de 1940, que establece que «sin perjuicio de la reten-

ción indirecta prescrita en el articulo séptimo de la Ley reguladora de la Contribución sobre Utilidades, se declara prohibido para lo sucesivo el pacto en vir-tud del cual el deudor tome a su cargo el pago del impuesto de utilidades sobre os intereses de los préstamos». Este Ministerio ha tenido a bien dispo-

ner, conforme acuerdo adoptado en Con-sejo de Ministros que por los Registra-dores encargados del Registro mercantil y en el ejercicio de la función calificadora que les atribuye el artículo 59 del Reglamento de dicho Registro, se deniegue la inscripción de toda emisión de obligaciones en la que la Sociedad emisora tome a su cargo el pago del impuesto de Utilidades.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1949.--Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros v del Notariado.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 11 de junio de 1949 por la que se autoriza el viaje a Bélgica, Francia e Italia de una Comisión de técnicos de Seguros, presidida por el Director general del Ramo.

Ilmo. Sr.: C mplidas las formalidades plevias establecidas por la Presidencia del Gobierno a fin de que, atendiendo a la invitación formulada al efecto, asis-ta una delegación española a la Conferencia de los Organismos encargados de la dirección de los seguros privados, que se celebrará en Bruselas dentro del año en curso, habida cuenta de la con-veniencia que para el interés nacional supone la presencia de España en la resupone la presencia de España en la re-unión de que se trata, representada por los técnicos que tienen a su cargo el estudio y vigilancia de tan importante sector de la economía nacional, y por otra parte, que ha sido considerado con-veniente por los Organismos competentes que se acepten las invitaciones cursadas por el Instituto de Actuarios francesadas por el Instituto de Actuarios france-ses con motivo de celebrar el cincuen-tenario de su fundación, y po el Insti-tuto Nazionale delle Assicurazioni, de Roma, para celebrar reuniónes con los técnicos aseguradores italianos a fin de estudiar las caracteristicas y resultados del sistema español de cobertura de riesgos catastroficos, así como para tratar de algunas cuestiones relacionadas con las operaciones de intercambio de seguros y reaseguros entre empresas españo-las e italianas.

Este Ministerio se ha servido disponer: Primero.—Que una Comisión constituí-da por don Joaquín Ruiz y Ruiz, Direc-tor general de Seguros, como Presidente, pector general de la Dirección General de Seguros don José Manuel Verdú e Illán y don Fernando Herrero Gayarre, Inspectores-Jefes de dicho Departamento se traslade a Bélgica, Francia e Italia en representación del mismo.

Segundo La citada Comisión ajustará su cometido a las instrucciones que

reciba de este Ministerio y tendrá derecho al percibo de los devengos legales que procedan.

Lo digo . V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de junio de 1949.

J. BENJUMEA

Ilmo, Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 13 de junio de 1949 para el canje de los títulos de la Deuda Amortizable al 4 por 100 de 1908 por otros nuevos de fecha 1 de julio de 1949, por agotamiento de cupones.

Ilmo. Sr.: Atendido que los títulos de la Deuda Amortizable del Estado al 4 por 100 anual de la emisión autórizada por Ley de 26 de junio de 1908 quedarán desprovistos de cupones el día 1 de julio próximo, se impone su renovación por otros que la representen desde la expre-

otros que la representen desde la expresada fecha en adelante; y para ello este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º La Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas emitirá nuevos títulos definitivos para representar la Deuda Amortizable al 4 por 100 anual creada por Ley de 26 de junio de 1908, canjeándolos por los actuales títulos, que llevan fecha 1 de julio de 1929, cuyos cupones quedarán agotados en 1 de julio próximo.

2.º Los nuevos títulos serán de forma-

2.º Los nuevos títulos serán de formato, tamaño y colorido similares a los de los que representan las demás Deudas del Estado y análogos a los actuales de 1 de julio de 1929.

En el texto de los títulos figurarán las fechas de las disposiciones que autorizaron la emisión.

Llevarán impreso al dorso el cuadro de amortización correspondiente a la serie a que pertenezcan.
3.º Los nuevos

3.º Los nuevos títulos llevarán la fecha de 1 de julio de 1949 y unidos 76 cupones, números 161 al 236, correspondienlos vencimientos trimestrales de 1 de octubre de 1949 a 1 de julio de 1968, ambos inclusive.

4.º El canje de los títulos se realizará

4.º El canje de los tituios se realizara en la fecha y forma que acuerde la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas. Se iniciara la operación mediante la presentación de facturas de modelo especial, que el Centro facilitará gratuitamente, en Madrid, en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, y en las demás provincias, en las Intervenciones de las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda. nes de Hacienda.

5.º A cada factura de títulos que se presenten a canje se adjudicarán títulos de la misma serie, de fecha 1 de julio de 1949, aplicándose a esta emisión los si-

guientes:

Números

Serie A de	500	pesetas	1	al	30,730
Serie B, de		pesetas	1	al	6.140
Serie C, de	5.000	pesetas	1	al	4 920
Serie D. de	12.500	pesetas	1	al	1.843
Serie E, de	25.000	pesetas	1	al	799

6.º Los propietarios o tenedores de títulos adquiridos por mediación de Agen-te de Cambio y Bolsa o Corredor de Co-mercio colegiado que deseen poseer cons-tancia de la transformación operada por el canje deberán manifestarlo así en la factura y acompañar la póliza de Bolsa para transcribir en su dorso la numera-ción de los nuevos títulos, siempre que en la misma factura no se comprendan más ni menos títulos de los que figuren

en la póliza. Los Bancos y banqueros y demás Itistituciones depositarias que presenten en la misma factura valores de distintos depositantes vendrán obligados a facilitar a los imponentes certificados acreditativos de la aplicación o transformación operada, haciéndose constar así en los libros y resguardos de los depósitos. Dichas certificaciones surtirán todos los efectos cuando la Dirección General de la Deuda las diligencie de conformidad.

Lo dispuesto anteriormente es aplicable a las certificaciones que expida la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas cuando se trate de valores presentados por un solo titular directo.

7.º No obstante lo prevenido en el apartado anterior, aquellos tenedores que prefiera que la companione que la companione que la companione que la companione de la companione del companione de la companione del companione de la companione del companione de la companione del companione del companione de la companione del companione de la companione del companione de la companione del companione de la companione del companione de la companione de la companione del c

prefieran que la constancia de la trans-formación aparezca suscrita por Agente de Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Cambio y Bolsa, o Corredor de Comercio colegiado en plaza en la que no existan colegiado en plaza en la que no existan aquellos, podrán obtenerla. A tal efecto. la Administración pondrá a disposición de dichos fedatarios las facturas de canje en que aparezcan inscritos los títulos sustituidos y los que se hayan aplicado a su pago. Será de cuenta de los tenedores el pago del 0,25 por 100 del valor nominal, en concepto de corretaje señalado para las operaciones de canje, y el del timbre de la póliza.

8.º Subsiste el cuadro de amortización e intereses que rige desde 1 de octubre de 1908, con la modificación derivada del aplazamiento que dispuso la Ley de 15 de octubre de 1939, regulada en el Decreto

octubre de 1939, regulada en el Decreto de 7 de julio de 1944.
El primer sorteo de amortización de los nuevos títulos se realizará el 1 de septiembre de 1949 y corresponde al periodo 125 del cuadro, o sea al vencimiento de 1 de octubre de 1949.

9.º Todos los gastos propios e inherentes a esta clase de operaciones serán reconocidos, estimados y satisfechos por la

tes a esta clase de operaciones seran re-conocidos, estimados y satisfechos por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con cargo al crédito figurado en el Presupuesto en vigor, en la sección 5.4 de Obligaciones generales del Estado, «Deuda Pública», parte 3.9, «Deudas Es-peciales»; capítulo 3.º, artículo 11, gru-po 1.º, concepto 4.º «Para gastos de emi-sión, negociación y entretenimiento de la Deuda que se emita y para paro de otras Deuda que se emita y para pago de otras obligaciones a cargo del Estado que legalmente se reconozcan»

10. Se faculta a la Dirección General

de la Deuda y Clases Pasivas para adop-tar las medidas económicas y adminis-trativas que requiera la ejecución de lo que dispone la presente Orden.

Dios guarde a V. I muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1949.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de la Deuda y Clases Pasivas.

ORDEN de 23 de mayo de 1949 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia correspondiente al pleito contencioso administratiaiente al pleito contencioso-administrati-vo interpuesto por «Tabacalera, S. A.», contra Orden ministerial de 14 de mar-zo de 1947 sobre interpretación de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de 1946 en la parte modificativa de la Ley del Timbre.

Ilmo. Sr.: En el pleito contencios-administrativo, interpuesto por «Tabacalera. S. A.», contra Orden ministerial de 14 de marzo de 1947 sobre interpretación de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de 1946 en la parte modificativa de la Ley del Timbre, la Sala tercera del Tribunal Supremo de Justicia, ha dictado, con fecha 15 de marzo de 1949, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando como estimamos la excepción de competencia opuesta por el Fiscal como perentoria, debemos declarar y declaramos la de esta jurisdicción para conocer de la demandador de la demandador de la competencia. jurisdicción para conocer de la demanda formulada por «Tabacalera, S. A.», contra la Orden del Ministerio de Hacienda de 14 de marzo de 1947, recurrida, sobre interpretación de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Presupuestos de 31 de diciembre de 1946.

Y este Ministerio, de conformidad a lo previsto en la legalidad que rige para dicha jurisdicción ha tenido a hien dis-

dicha jurisdicción, ha tenido a blen disponer sea cumplida la antedicha sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 23 de mayo de 1949.-P. D., Fernando Camacho.

ADMINISTRACION CENTRAL

M.º DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Transcribiendo relación de aspirantes presenta dos al concurso-oposición convocado en 26 de enero último para proveer plazas de Médicos Encargados de los Servicios de Higine Mental y Toxicomanías de los Institutos Provinciales de Sanidad, y estado de sus documentaciones.

Núm			Núm		
1. 2.	Alamos de los Ríos, Fernando Alcober Coloma, Tomás	Completa.	39.	Marco Merenciano, Francisco	
J.	Alouso Fernandez Francisco	Complete	40.	Martínez Manzano, Hipólito	rada. Falta asignatura psi-
5.	Allenguai Coll, Pedro	Completa.	41	Medina Higueras, Enrique	quiátrica. Falta toda la documen-
6. 7.	Argente Cantero, Aleio	Complete		manage manage minder	tación y abonar dere-
8.	Arigo Jiménez, José Bordas y Jané, Ricardo	Falta toda la documen-	42.	Mestres Mestres, Bartolomé	chos. Falta certificado médi-
9.	Calvo Melendro, Jesús	tación y abonar dere- chos. Completa.	43.	Mirapeix del Cerro, Jesús	co y penales. Falta toda la documen- tación y abonar dere-
10.	Corral San Martin, Luis María.	Falta certificados médi- co, penales, adhesión,	44.	Morales Belda, Francisco Javier.	chos.
		declaración jurada y abonar derechos	45.		quiatría.
	Carretero Zalacain, Conrado	Falta toda la documen-	46.		tación. Completa
12.	Castilla del Pino, Carlos	Falta toda la documen- tación y abonar dere-		Núñez Sánchez, Eusebio	Falta toda la documen- tación.
13	Combarros Alvarez, Alberto	choe	48.	Ordeig Pastells, Francisco	Falta todo menos título
14.	Echalecu y Canino, Francisco	1	1		y justificante psiquia- tría y abonar derechos.
15.	Javier Escalas Real, Jaime	Complete	49. 50.	Orive Villate, Cirilo Oshanahan Bravo de Laguna,	
16.	Escudero Ortuño, Alberto	tación y abonar dere-	1	Rafael	Completa. Falta toda la documen-
17.	Ferrer Hombravella, José	chos. Falta abonar derechos.	52.	Pelaz Martinez, Emilio	tación. Completa.
18.	García Castrillo Sánchez, Luis. García González, Manuel	Completa. Falta declaración ju-	53.	Parejo Moreno, Manuel	Falta certificado médi- co, declaración jurada
20.	Gisbert Galabuig, Juan	rada. Completa.	54.	Peña Marazuela, José de la	y derechos. Completa,
21.	Gómez Bosque, Pedro	Complete	55.	Pérez Hervada, Eduardo	Completa.
		tación y abonar dere-		Pertejo Seseña, Jesusa Pigem Serra, José María	Falta toda la documen-
23 .	González García, Alejandro	chos. Falta toda la documen- tación y abonar dere-	58. 59.	Poveda Ariño, José María Pujol Fort, Andrés	Falta abonar derecnos. Completa
24.	González López, Rodrigo	chos.	60.	Puyuelo Salinas, Enrique Remon Miranda, Cesáreo	Completa. Falta certificado média
25.	Gorgues Torrent, Juan	Completa. Falta toda la documen- tación y abonar dere-	1	Rey Ardid, Ramón	co caducado.
28	Gutiérrez Higueras, Juan Pedro.	chos.	1 63.	Rodríguez Cuevillas, Carlos	Completa.
20.	\	co, de penales y abo-	65.	Roel Gerbolés, Enrique	Completa. Falta certificado depu- ración.
27.	Heredia López, Salvador	nar derechos. Falta toda la documen- tación.	66.	Ruiz de Cenzano Losa, José Ju-	Falta justificante psi-
28 .	Herrero García, Ernesto	Falta asignatura Psi-	67	lián	quiatría. Falta certificado mé-
29. 30 .			į	Sabater Sanz, Antonio	dico.
		Falta certificado médico y declaración jurada.	69.	Sánchez García - Mora, Virgilio. Sánchez Gómez, Mariano	Falta abonar derechos.
	Julián y Gil, José Maria	nales	1 70.	Sarró Burbano, Ramón Serra Noya, Francisco	Falta abonar derechos. Completa.
32.	Lartigau Batlles, Bartolomé	Completa	72.	Serrate Torrente, Agustín	Completa.
33.	Limón Miguel, José María	tación.	73. 74.	Solé Sagarra, José Tello Margelí, Fernando	Completa.
34.	Linares Maza, Antonio	Completa.	l 75.	Urdiales Lázaro, Ricardo	Completa.
	Linares Pezzi, Antonio	Completa,	76.	Usero Telscar, Angel	Completa.
- -		hesión, médico, título	78.	Vela del Campo, Luis	Completa.
37.	López Saiz, Ignacio	y abonar derechos. Completa.	79.	Velasco Escassi, José	Falta toda la documen- tación
38.	Llopis Lloret, Bartolomé	Falta toda la documen-	80.	Villanueva Pelayo, Antonio	Falta certificado pena- les.
		tación y abonar dera- chos.			100,
		1	l 		

Los aspirantes a quienes falta completar la documentación o abonar derechos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para efectuarlo, quedando eliminado todo aspirante que dentro del plazo marcado no lo realice en debida forma.

Lo que se hace público para general conocimiento, así como que los ejercicios de oposición darán comienzo el día 4 de julio próximo, a las diez y media de la

mañana y en los locales de esta Dirección General de Sanidad.

Madrid, 15 de junio de 1949.—El Di-

rector general, José A. Palanca.

Haciendo público la permuta solicitada por don Enrique Gómez Lanagrán y don Matías Moreno Aguilar, Médicos del Cuerpo de Asistencia Pública Domiciliaria.

Don Enrique Gómez Lanagrán y don Matías Moreno Aguilar, Médicos del Cuer-po de Asistencia Pública Domiciliaria,

con destino en las plazas de los Ayunta-mientos de Cafiete la Real (Málaga) y Arjona (Jaén), respectivamente, dirigen instancias a este Departamento solicitan-do permutar las plazas de referencia.

Y con el fin de que tenga lugar el público conocimiento de la misma a los efectos de la Orden ministerial de 26 de julio de 1943, se ordena su inserción en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO al objeto de que los Médicos del Escalafón del Cuerpo de Titulares (A. P. D.), o Ayun-tamientos interesados, puedan formular

reclamaciones si lo estiman conveniente, cuya permuta tendria lugar si en el plazo y condiciones señaladas en la Orden mi-nister al citada no se hubiese formulado reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y oportunos efectos.

Madrid, 13 de junio de 1949.—El Director general, José A. Palanca.

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos)

Arunviando subasta de contrata para la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Huetor-Tájar y su estación

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del corteo en carruaje de tracción de sangre entre las Oficinas del Ramo de Huétor-Tabar y su estación ferrea en el tipo de 2.400 pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Granada hasta el día 7 de julio próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 12 de dicho mes, a las once horas, en la expresada Administración de Granada.

Madrid, 14 de junio de 1949.—P. el Director general, M. González. subasta para contratar la conducción del

MODELO DE PROPOSICIÓN

AFecha y firma del interesado.)

-: 1,081--A; C.

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en carruaje de cuatro ruedas entre las oficinas del Ramo de Alcalá de Chivert y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en carruaje de cuatro ruedas entre las Oficinas del Ramo de Alcalá de Chivert y su estación férrea en el tipo de 3.460 pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Castellón y estafeta de Alcalá de Chivert has el día 11 de julio próximo y que la non y estafeta de Alcala de Chivert has-ta el día 11 de julio próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 16 de dicho mes, a las once hóras, en la ci-tada Administración Principal. Madrid, 14 de junio de 1949—P. el Di-rector general, M. González.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a ...

: (Fecha y firma del interesado.)

1.084-A C

Anunciando subasta de contrata, con carácter urgente, para la conducción del correo en caballería entre las oficinas del Ramo de Valdestillas y Mojados

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar la conducción del correo en caballeria tar la conduction del correo en capalieria entre las Oficinas del Ramo de Valdestillas y Mojados en el tipo de 3.600 pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Valladolid hasta el día 11 de julio próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 16 de dicho mes, a las once horas, en la citada Administración Principal.

Madrid, 14 de junio de 1949.—P. el Director general, M. González.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 720 pesetas

(Fecha y firma del interesado.) 1.080-A. C.

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil en-tre las oficinas del Ramo de Puerto de Cabras y Gran Tarajal.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Puerto de Cabras y Gran Tarajal en el tipo de 5.775.50 pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Las Palmas y Estafeta de Puerto de Cabras hasta el día 1.º de agosto próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 6 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Las Palmas. Debiendo procederse a la celebración de

Principal de Las Palmas.

Madrid, 14 de junio de 1949.—P. el Director general, M. González.

MODELO DE PROPOSICIÓN

a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la flanza de 1.155,10 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) 1.082-A. C.

Anunciando subasta de contrata, con carácter urgente, para la conducción del correo en automovil o carruaje de trac-ción de sangre entre las oficinas del Ramo de Villarreal y sus estaciones férreas

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar la conducción del correo en automóvil o carruaje de tracción de sangre entre las Oficinas del Ramo de Villarreal y sus estaciones férreas en el tipo de 12.000 pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Castellón Debiendo procederse a la celebración de

hasta el día primero de julio y que la apertura de pliegos tendra ingar el día 6 de dicho mes, a las once horas, en la ci-tada Administración Principal.

Madrid, 14 de junio de 1949.—P. el Di-rector general, M. González.

MODELO DE PROPOSICIÓN

(Fecha y firma del interesado.)

1 085-A. C.

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil en-tre las oficinas del Ramo de Haro y sus estaciones férreas.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción dei correo en automóvil entre las Oficinas de Ramo de Haro y sus estaciones férreas en el tipo de 18.000 pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliente de contrata el militar de contratar de con go correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de ma-nifiesto en la Administración Principal de Logroño y Estafeta de Haro hasta el día 6 de julio próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 11 de dicho mes, a las once horas, en la citada Administración Principal.

Madrid, 14 de junio de 1949.—P. el Director general, M. González.

MODELO DE PROPOSICIÓN

(Fecha y firma del interesado.) 1.083-A. C.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Subsecretaría de Economía Exte-

Concediendo a los fabricantes que se re-lacionan la admisión temporal de hoja-lata en blanco, sin obrar, para su trans-formación en envases, destinado a la exportación de los productos de sus respectivas industrias.

Por Ordenes de este Ministerio, cuyas fechas se consignan a continuación, se fechas se consignan a continuación, se ha concedido a los fabricantes que se relacionan a continuación la admisión temporal de hojalata en blanco, sin obrar, para su transformación en envases, destinados a la exportación de los productos de su respector de consignales. de sus respectivas industrias, con iguales requisitos que los establecidos en concesiones anteriores:

Beneficiario: Minerva, S. A. Residencia: Málaga

Emplazamiento de la fábrica: Calle Mendivil, números 3 y 5. Málaga:

Locales donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: G. de Andreis Metalgraf Española, S. A. E., Industria, 89, Badalona.—Industrias Metáliens, Sociedad Anónima, Badajoz, 113. de Barcelona; y A. Lapeira Litograf Española, Sociedad Anónima, Góngora, 2. de Má-

ga. Mercancia a exportar: Aceitr Aduana importadora: Malagu Aduana exportadora: Malaga Orden de 30 de abril de 1949 Aceite de oliva

Beneficiario: Doña Antonia Basseda Oliver.

Residencia: Barceiona

Emplazamiento de la fabrica. Avenda de Icaria, 264 y 206. Barceiona. Local donde ha de efectuarse la trans-formación de la hojalata en envases; G. de Andreis Metalgraf Española. S. A.

Calle Industria, 89, Badalona. Mercancia a exportar: Aceite de oliva Aduana importadora: Barcelona Aduana exportadora: Barcelona Orden de 7 de mayo de 1949.

Beneficiario: La Aceitera Exportadora, Sociedad Anónima, «LAESA».

Residencia: Barcelona

Emplazamiento de la faccica Plaza Vázquez Mella Barcelona Local donde ha de efectuarse la trans-formación de la hojdata en envases: G. de Andreis Metalgraf Española, S. A

Mercancia a exportar: Aceite de Aduana importadora: Barcelona. Aduana exportadora: Barcelona. Orden de 7 de máyo de 1949.

Beneficiario: Fabril v Comercial Balcells, S. A. Residencia: Barcelona

Emplazamiento de la faurica. Calle de

Trafalgar, 39, principal, Barcelona.

Locales donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: Industria Metalgráfica, S. A., calle de Man-so, 11, Barcelona, y en G. de Andreis Metalgraf Española, S. A., Calle de In-dustria, 89, Badalona.

Mercancia a exportar: Aceite de oliva Aduana importadora: Barcelona.

Aduanas exportadoras: Barcelona y Tarragona.

Orden de 7 de mayo de 1949

Beneficiario: Hijos de José Sabater Residencia: Reus (Tarragona). Emplazamiento de la fábrica R (Tarragona).

Local donde ha de efectuarse la trans-

Grando de la hojalata en envases:
G. de Andreis Metalgraf Española. Sociedad Anónima, Badalona.

Mercancia a exportar: Aceite de oliva.

Aduana importadora: Barcelona.

Aduanas exportadoras: Barcelona y Tarregona.

rragona.

Orden de 7 de mayo de 1949. Madrid, 9 de junio de 1949.—El Sub-secretario de Economía Exterior y Comerco, P. D. José Núfiez Iglesias.

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

Transcribiendo instancia extractada de «Accites Porcar, S. A.», de nacionali-dad española, exportadores de accite de oliva, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata en planchus, sin obrar, para su transforma-ción en cuvases de hojalata para con-tener aceite de oliva, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles, a contar

formular quienes se estimen quedarian afectados por la concesión, se pública, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuya nombre se hace te petición: «Aceites Porcar, S. A.». Domicilio: Barcelona, avenida de Ica-

Mercancia que ha de importarse: Hojaiata en planchas para su transformación en envases para la exportación de aceite de oliva nacional.

Mercancia que ha de exportarse: Aceite de oliva nacional.

Paises de destino. Todos los del ex tranjero.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Construcción de envases destinados a contener aceite de olive nacional para la exportación.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efecularse la industrialización: En

Barcelona, en la avenida de Tearia, 74. Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Desperdicios de

hojalata no aprovechabie. Cantidad de mercancia importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancia transformada reexportada: Un 5 por 100 sobre la importación de hojalata ya sehalada para esta clase de admi-

siones temporales.

Plazo señalado para la transformación y para la reexportación, contados a par-tir de la fecha de las respectivas in-

portaciones: Dos años.

Carácter de la concesión: Permanentos fundamentos de la misma: Por ma existir en el mercado nacional la suficiente hojalata para la fabricación de envases, a los efectos de la exportación de aceite de oliva.

Aduana designada para realizar las

para , realizar las Aduana designada

importaciones: Barcelona.

Aduana exportadora: Barcelona Madrid, 9 de junio de 1949.—El Direc-tor general, José Núñez Iglesias.

M.* DE AGRICULTURA

Secretaria Técnica

Dictando normas para la declaración de la producción de cáñamo y para la con-cesión de guías de circulación.

La Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura e Industria y Comercio de 21 de abril de 1949, por la que se regula la campaña cañamera 1949-50, preregula la campaña cañamera 1949-50, previene en sus apartados primero y quinto que por esta Secretaria Técnica se dictarán las normas para la declaración de las producciones de paja y fibra agramada por parte de los agricultores, y para la concesión de guías que ampare la circulación de la fibra agramada o restrillada, que han de extenderse por las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias, por delegación de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes.

En su virtud, y teniendo en cuenta las modalidades de producción, contratación y comercio, tanto de las zonas cañameras tradicionales como de las de nuevas zo-

tradicionales como de las de nuevas zonas cañameras, implantadas por el Servicio del Cáñamo, esta Secretaria Técnica ha tenido a bien disponer:

Primero. Todos los agricultores culti-

vadores de cáfiamo, en cumplimiento del artículo 4.º del Decreto del Ministerio de Agricultura de 28 de junio de 1940 y de la Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura e Industria y Comercio de 21 de abril de 1949, tienen la obligación de formula de los descripcios de companya de la confesión de companya de la confesión de la formular declaración por triplicado referente a superficie cultivada y producción, mediante modelo número 1 que a conti-

nuación se inserta. Estas declaraciones deberán presentar-

de la publicación de este anuncio, puedan se por los agricultores ante las Camaras formulas entinos se estiman entidade de esde pro Oficiales Sindicales Agracias de cada provincia y por intermedio de la Hermandad Local de Agricultores e Ganaderos correspondientes antes del dia 31 de julio del corriente ano.

Los compradores de paja o varilla de cáñamo, tan pronto sean tenedores de ella, harán las declaraciones correspondientes mediante el modelo número 2, presentando estas declaraciones directamente en las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias

cales Agrarias. Las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias devolverán un ejemplar sellado de la declaración al interesado directamente en el caso de compradores de paja o varilla, y a fravés de la Hermandad Local correspondiente, en el caso de agricultores; otro ejemplar lo enviarán al Servicio del Cáñamo, dependiente del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Tex-tiles, y el tercero quedará a disposición de la Cámara Oficial Sindical Agraria.

de la Camara Oficial Sindical Agraria.
En las provincias en que el cultivo del cáñamo se contrate por los agricultores con factorías oficiales del Servicio del Cañamo, este podrá hacer una declaración conjunta en nombre de todos los cultivadores que hayan establecido contratos con dicho Servicio.

Segundo. Las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias darán cuenta a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, en la forma y plazos que esta establezca, de las cantidades zos que esta establezca, de las cantidades de fibra de cánamo existentes en almacenes sindicales procedente del 20 por 100 de la producción, a fin de que dicha Secretaria General conozca las cantidades de fibra disponible para las necesidades nacionales y dé las órdenes de entrega oportunas.

Tercero. La circulación hasta almacén de la fibra agramada correspondiente al 20 por 100 intervenido irá amparada so-

lamente por la declaración de cultivador o comprador de paja o varilla.

Las expediciones de guías precisas para la circulación de fibra agramada o rastrila circulación de fiora agramada o rastri-llada, tanto para dentro de la provincia como para fuera de ella, de la parte co-rrespondiente a la de libre contratación del 80 por 100 de la producción, serán solicitadas por escrito de las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias conjunta-mente por el productor de la fibra y por el industrial beneficiarlo de la misma indicando nombres y domicillo de anindicando nombres y domicilio de am-bos y emplazamiento de la industria que utilice dicha fibra, según modelo número 3.

La expedición de dichas guías quedará supeditada a la comprobación por parte de las Camaras Oficiales Sindicales Agrarias de la previa entrega por el agricul-ter del 20 por 100 correspondiente a su total producción, para lo cual al solici-tarse la guía será requisito indispensable la presentación de la declaración, según modelo 1 ó 2 correspondiente.

En la provincia de Sevilla, como nueva zona cafiamera, para la expedición de las guías de fibra agramada o rastrillada de cáfiamo se exigirá el informe del Servicio del Cáñamo.

Las Camaras Oficiales Sindicales Agrarias camaras Cherates Sindicates Agra-rias darán cuenta mensualmente al Sin-dicato Nacional Textil y al Servicio dei Cáñamo, afecto al Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles, de las cantidades de fibra para las cuales se han extendido guías, en relaciones nominales de industriales compradores, y destinos, tanto del 20 por 100 intervenido como del restante 80 por 100 producido.

Madrid, 11 de junio de 1949.—El Secretario técnico, Alvaro de Ansorena.

Sres. Presidentes de las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias.—Sr. Director del Servicio del Cáñamo del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles.

CAMARA OFICIAL SINDICAL AGRARIA DE	-	VENTA DE LO	S PRODUCTO	LOS PRODUCTOS DISPONIBLES	
DECLARACION DE CULTIVO DE CAÑAMO	Paja Fibra	Paja desgranada Fibra agramada			kilogramos.
Provincia Municipio Numero de la declaración	Fecha y fir	Nombre firma del comprador	Paja Kilogramos	Fibra agramada Kilogramos	Guias expedidas
Declaración jurada que formula el productor D					6
Superficie cultivada Hectáreas Areas Centiáreas					,
(2) Producción de paja de cáñamo desgranada () kilogramos. (2) Producción de fibra de cáñamo agramada ()					
a la planta m venta de paja o varilla (nombre		,			
de 194.,	VENTA A	ALMACENES	SINDICALES DEL	EL 20 POR 100 ENTREGADO	INTREGADO
El Productor,	Fecha	Almac	Almacén comprador (1)		Fibra agramada
Sello de la Hermandad					Kilogramos
Por la Hermandad,		• .		o varan accession designers	
Nota.—Rellénese (1) y (2) cuando se realiza la venta del cáfiamo en fibra agramada, y, solamente (1) cuando se vende en paja. (5) debe ser la diferencia entre (3) y (4).					< \
ASTA declaración debera presentarse por triplicado ante la Camara Oricial Sindical Agraria, a través de la Hermandad competente, devolviendo ésta un ejemplar al interesado	(1) Por c	ada entrega de vente	a al Almacón de	•	

CAMARA OFICIAL SINDICAL AGRARIA	DE	•	CAMARA OFICIAL SINDICAL AGRARIA DE
DECLARACION DE COMPRA DE VA Pro Mu	VARILLA O PAJA DE CAI Provincia	DE CANAMO	SOLICITUD DE GUIA DE FIBRA AGRAMADA DE CAÑAMO QUE FORMULAN CONJUNTAMENTE
Declaración jurada que formula el comprador D. domiciliado en		, número,	Productor de fibra agramada rastrillada
de cáñ , térr	amo nino municipal de		Nombre y apellidos
Paja o varilla adquirida Producción correspondiente a fibra agramada	nada	kilogramos,	Número de la declaración del productor de fibra agramada
Sello de la Cámara Oficial Agraria	គ្	de 194	Fecha de la declaración
(1) Estas declaraciones se presentarán separadamente por cada que se realicen.		una de las compras	Industrial comprador de fibra / rastrillada
VENTA DE PRODUCTOS DISPONIBLES	S DISPONIBLES		Nombre y apellidos
Fibra agramada	kil	kilogramos.	Domicino
Fecha Nombre y firma del comprador	Fibra agramada Kilogramos	Guias expedidas	Emplazamiento de la industria que ha de utilizar la fibra
			Justificación de existencia de la industria (1)
			(en letras)
		NTERVENIDO	de 194 de de de 194
Fecha . Almacén comprador	or.	Fibra agramada Kilogramos	Bi productor,
			El industrial,
			(1) Será suficiente la presentación del recibo de la contribución industrial o un certificado de la Jefatura de Industria o cuajoner otro documento análogo.
The second secon			CARLES CONTRACTOR CAN CANDERS CONTRACTOR DE CARLES

MINISTERIO DE EDUCACION: NACIONAL.

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Declarando- admitidos y excluidos provisionalmente los aspirantes que se indican, como opositores a las cátedras de Fundamentos de Filosofía e Historia de los sistemas filosóficos» de las Universidades de Granada y Salamanca.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Esta Dirección General hace publico lo siguiente:

1.º Se declara subsistente el anuncio de esta Dirección General, de fecha 2 de julio de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de noviembre del mismo por el que se declaran admitidos defini-tivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 21 de enero de 1948 (BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de marzo) para la provisión, en propiedad de las cátedras de «Fundamentos de Filoso-fía e Historia de los sistemas filosoficos» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Granada y Oviedo, los siguientes aspirantes:

- D. Miguel Cruz Hernández.
- D. Antonio Linares Herrera.
- D. Luis Rey Altuna.
- D. Sabino Alonso Fueyo.
- D. Gustavo Bueno Martinez.

- D. Antonio Millán Pitelles: v
- D. Constantino Léscaris Comneno Micolaw.

Orden de 9 de febrero ુપાલ de 1949 (BOLETIN OFICIAL) DEL ESTADO de 17 de marzo del mismo) fué nombrado el Tribunal que habra de juzgar estas oposiciones, sin que haya su-

frido modificación posteriormente.

3. Que por Orden de 8 de marzo de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26) se segrega de estas oposiciones la cátedra de Oviedo, agregando, en su lugar, igual cátedra de la Universidad de Salamanca, con un plazo de dos meses para que pudiesen ser solicitadas las dos cátedras, habiéndolo efectuado dos nueses para que se catedras, habiéndolo efectuado dos nueses para que se catedras que su catedra que se catedra que vos aspirantes, que quedan excluídos pro-visionalmente por falta de los requisiros que se indican

D. Francisco Ruiloba Palazuelos (certificado de depuración o declaración jurada, en su caso; certificado de dos años de función docente o investigadora en la forma establecida por Orden de 27 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de mayo), y trabajo cien tífico). y

D. Félix Garcia Blazquez (recibo de diez pesetas por derechos de formación de expediente: partida de nacimiento, legalizada y legitimada, certificado de firme adhesión a los principios fundamentales del nuevo Estado, y trabajo científico; y 4. Que durante los diez dias siguientes

al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 7 de junio de 1949. El Direc-tor general, Cayetano Alcázar

ria de Arosa, en Villanueva, con destino a ampliación de una fábrica de salazón de pescados y construir también una M.º DE OBRAS PUBLICAS rampa y escalera de servicio.

> 2.4 Las obras se ejecutarán glo al proyecto suscrito en Pontevedra, en 15 de junio de 1948 por el Ingeniero de Caminos don Angel Galbas Reguer, no pudiendo ser destinados los terrenos afectados por esta concesión a fines ni usos distintos de aquellos para los que es otorgada.

> 3.ª Esta concesión se otorga a titulo greature de propiedad y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 47 de la vigente Ley de Puertos y demás disposiciones que le sean aplicables.

4.º En el caso de que hubieran de ejecutarse en la ría de Arosa, por el Estado, la Diputación o el Ayuntamiento obras declaradas de utilidad pública y para realizarlas fuese necesario destruir todo o en parte las que por esta concesión se autorizan, sólo tendrá derecho el concesionario a ser indemnizado por el valor material de dichas obras, previa assación pericial conforme a las prescrip. tasación pericial, conforme a las prescrip. ciones del Reglamento vigente para aplicación de la Ley de Puertos.

- 5.2 El concesionario abonará en la Caja de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado, en Villagarcía de Arosa y por semestres adelantados, a partir de la fecha de esta concesión, el canon de una peseta por año y metro cuadrado de superficie de terreno concedido, siendo revisable y por tanto variable este canon cuando la Superioridad la juggue partiporte. dad lo juzgue pertinente.
- 6.ª El concesionario queda obligado al pago de los arbitrios por la carga y descarga de mercancias en las obras que con esta concesión se autorizan, como si estas operaciones se verificasen por las obras del puerto de Villagarcia, así como tam-bién queda obligado al pago del impuesto

establecido o que se establezca sobre la

pesca. pesca.

7.º El concesionario, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la concesión, y en todo caso, antes del replanteo, elevará al 5 por 100 del importe de las obras la fianza depositada, cosa que justificará con la presentación en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia con la correspondiente carta de pago para del se mueda proceder al replanteo. con la correspondiente carta de pago para que se pueda proceder al replanteo. Esta fianza será devuelta al interesade una vez aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

8.º El concesionario reintegrara esta concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, antes del replanteo de las obras.

- 9.º Las obras serán replanteadas por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia o el Ingeniero subalterno en quien delegue, con el concurso del Director facultativo del puerto de Villagarcía de Arosa, y con asistencia del concesionario, levantando del resultado el acta proportione de la concesionario, el contra contra del concesionario. y plano correspondiente, en cuyos docu-mentos se hara con; ar la superficie del terreno concedido. El concesionario que da obligado a solicitar de la Jefatura de Obras Públicas la práctica del replanteo oras rubicas la practica del replantes y a ingresar el importe de su presupuesto de gastos e la Pagaduria de la Jefatura. de forma y modo que pueda efectuarse dentro del plazo fijado para el comienzo de las obras
- 10. Las obras comenzaran en el plazo de tres meses y terminaran en el de doce meses, contados ambos plazos partir de la fecha de la concesión.
- 11. Terminadas las obras, el concesio-final de las obras, levantandose acta en la que se hará constar si se han cumplido las condiciones de esta concesión. Este acta será sometida a la aprobación de la Superioridad.
- 12. Las obras quedarán bajo la inspec-ción y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia y de la Dirección facultativa del puerto de Villagarcía.
- 13. Todos los gastos que se ocasionen por el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.
- 14. Si transcurrido el plazo señalado en esta concesión para el comienzo de las obras no se hubieran empezado éstas ni solicitado prórroga por el concesionario, se considerará, desde luego y sin más trámites, anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada
- 15. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vi-gentes relativas al contrato de trabajo, accidentes del mismo, retiro obrero y demás disposiciones de carácter social, así como también deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Pro-tección a la Industria Nacional y a lo que afecte a esta concesión del vigente Reglamento de Costas y Fronteras.
- 16. La falta de cumplimiento de las condiciones anteriores será causa de ca-ducidad de esta concesión y, llegado este caso, se procederá con arregio a lo deter-minado en las disposiciones visentes sobre la materia.

Lo que de orden comunicada por el señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de junio de 1949.-El Director general, Luis M. de Vidales.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Pontevedra.

Dirección General de Puertos v Señales Marítimas

Autorizando a don Joaquin y don Ventura Ozores, para aprovechar terrenos en la zona maritimo-terrestre de la ria de Arosa, en Villanueva, con destino a ampliación de una fábrica de salazón de pescados y construir también una rampa v escalera de servicio

Visto el expediente incoado por la Je-fatura de Obras Públicas de Pontevedra a instancia de don Joaquín y don Ventura Ozores, solicitando ocupar una parce-la en la zona marítimo terrestre de la ria de Arosa, en Villanueva, para amplia-ción de una fábrica de salazón de pes-cado:

Resultando que la petición se halla comprendida en el artículo 42 de la vigente Ley de Puertos y el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el articulo 69 y demás correspondientes del Reglamento para su ejecución;

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública, habiéndo se presentado una reclamación en contra que fué retirada posteriormente y la información oficial ha sido favorable al otorgamiento de la concesión:

Considerando que la concesión debe ser otorgada con caracter oneroso, esto es, sujeta al pago de un canon.

Este Ministerio, de acuerdo con la Di-rección General de Puertos y Señales Maritimas, ha resuelto

Acceder a lo solicitado con las condiciones siguientes:

1.º Se autoriza a don Joaquín y don Ventura Ozores para aprovechar terre-nos en la zona maritimo-terrestre de la